

**CONTRATO No.004-2010****ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SALUD DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL; SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), Y EL CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE ORIENTE S. DE R.L. DE C.V., DE LA CIUDAD DE DANLI, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO, EN FECHA 26 DE MAYO DEL 2010.**

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, Hondureño con Tarjeta de Identidad N° 0801-1944-02465, R.T.N. N° 08019003249605, R.T.N. N° 08019003249605 del IHSS, de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N° 140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N° 01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en la Gaceta, diario oficial de la República respectivamente, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este Adendum se denominará "**EL INSTITUTO**" y el señor **IDIXI ORLANDO GARMENDIA ROJAS**, mayor de edad, casado, Doctor en Medicina Interna, hondureño, y con Tarjeta de Identidad No.0703-1983-00824, en tránsito por esta Ciudad y con domicilio en la ciudad de Danli, Departamento de El Paraíso; actuando en su condición de Gerente General del **CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE ORIENTE S. DE R.L. DE C.V.**, con domicilio en la ciudad de Danli, Departamento de El Paraíso, constituido bajo el No.109 autorizado en la ciudad de Danli, Departamento de El Paraíso el 19 de marzo de 2010, ante los Oficios del Notario Reinaldo Cachón Ferrufino e inscrita bajo el No.37 del Tomo IV del Libro del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de El Paraíso y quien para los efectos de este Adendum se denominara "**EL PROVEEDOR**"; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIOS DE SALUD DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL; SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), Y EL CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE ORIENTE S. DE R.L. DE C.V., DE LA CIUDAD DE DANLI, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO, EN FECHA 26 DE MAYO DEL 2010**; el que se regirá por las cláusulas y condiciones legales siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa, que mediante Resolución CI-IHSS-GAYF No.1153/21-12-2018 de fecha 21 de diciembre del 2018, la Comisión Interventora del IHSS, dio por recibida la solicitud

presentada por la Gerencia Administrativa y Financiera en Memorando No.15339-GAYF-2018 de fecha 20 de diciembre de 2018, y validada por la Dirección Médica Nacional, para:

a) La prórroga del Contrato No.004-2010 suscrito con del **CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE ORIENTE S. DE R.L. DE C.V.**, por un periodo comprendido del 1 de enero al 30 de abril de 2019, el cual debe cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo, por el servicio que será prestado en la Ciudad de Danli, Departamento de El Paraíso. De igual manera la Subgerencia de Presupuesto mediante Memorando No.3547-SGP/IHSS-2018 de fecha 29 de noviembre de 2018 ha confirmado que se ha consignado en el anteproyecto del ejercicio fiscal 2019, recursos para las prórrogas solicitadas; por lo que se autorizó la suscripción de este **ADENDUM**, modificando la **CLÁUSULA DECIMA CUARTA**, la cual se leerá de la siguiente manera:

**CLAUSULA DECIMA CUARTA: DE LA VIGENCIA:** Este **ADENDUM** será efectivo a partir del **(1) UNO DE ENERO AL (30) TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019).**-

**SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta el señor **IDIXI ORLANDO GARMENDIA ROJAS**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente **ADENDUM**. En fe de lo cual firmamos el presente **ADENDUM** en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 31 días del mes de enero del 2019.

  
DR. RICHARD ZABLAH ASFURA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
IHSS

  
IDIXI ORLANDO GARMENDIA ROJAS  
REPRESENTANTE LEGAL  
"CENTRO MEDICO QUIRURGICO DE ORIENTE"

CC: Interesado  
Subgerencia de Registro Contables  
Subgerencia de Presupuesto  
Tesorería  
Gerencia Administrativa y Financiera  
SILOS  
Dirección Médica Nacional  
Archivo  
RIP